A.I. N°: 206ı

ASUNCION, 9 de Marzo de 2026

VISTO: El escrito presentado en estos autos por el abogado Celso Ojeda Gaona en nombre y representación de la parte actora, y;-

C O N S I D E R A N D O:

En el citado escrito el recurrente solicita la aprobación del remate efectuado en autos.-

Consta en autos el informe del rematador Publico Cisinio Melgarejo**,** que copiado dice*: "Que, por el presente escrito vengo a informar al Juzgado de V.S. el resultado del Remate llevado a cabo el día 16 de Diciembre de 2025, siendo las 15:00 hs., en presencia del Actuario y conforme los avisos publicados en el Diario ABC color de esta Capital, cuyos ejemplares y factura adjunto. Que, siendo la fecha y hora expresada más arriba, previa lectura del edicto pertinente, procedí a la venta en pública subasta; la parte de condominio del 50% del bien inmueble embargado en autos con todo lo en el edificado, clavado y plantado e individualizado en los Registros Públicos como: Matricula N° L12/5068 del Distrito de San Antonio con Cta. Cte. Ctral. N°27-1098-03, inscripta a nombre de los Sres. Blas Armando Recalde Colarte con C.I. N°898.177 y Apolinaria Perez Paredes con C.I. N°945.651, designado como lote N°1 de la Manzana D, BASE DE VENTA. La base de venta será el 50% de su valor fiscal la suma de Gs. 4.199.864 (GUARANIES CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) Que, una vez iniciada la subasta y luego de escuchar varias posturas, lo mencionado más arriba, fue adjudicado al Sr. ITAMAR LENZ MAIER con C.I. N° 2.386.959, en la suma de Gs, 48.000.000 (GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES), por constituir esta la mejor oferta de la subasta. Que, se abonó los gastos de publicaciones, acordada N° 1718/23, y la comisión del rematador, como así la seña del 10% de su compra. Que, igualmente solicito al juzgado de V.S. se sirva disponer por donde corresponda el libramiento de los oficios pertinentes al Banco Nacional de Fomento a fin de solicitar la apertura de una cuenta judicial a nombre del presente juicio y por orden de este juzgado".-*

Asimismo, consta en autos el informe del Actuario que copiado dice: *"INFORMO a V.S. que por providencia de fecha 22 de diciembre del 2025, fue puesto de manifiesto el informe del rematador, por todo el término de ley, habiendo transcurrido el plazo establecido, sin que se hayan presentado impugnaciones ni incidentes. Es mi informe".-*

Obra en autos el acta de la subasta pública realizada que copiado dice: "*En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas, por orden de S.S. la señora JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL NOVENO TURNO, en el expediente: "BANCO CONTINENTAL SA EMIS DE CAP ABIERTO C/ BLAS AMADO RECALDE COLARTE S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" y, en cumplimiento con lo dispuesto en la providencia de fecha 25 de noviembre del 2025, el Martillero designado CISINIO MELGAREJO GÓMEZ, con Matrícula C.S.J. N° 120 de la Capital, previa lectura del edicto, procede a la venta en pública subasta de la parte de condominio del inmueble embargado en este juicio, individualizado como Matrícula:*

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

5068 del Distrito de San Antonio, con cuenta corriente catastral número 27-1098-3, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, a nombre del señor BLAS AMADO RECALDE COLARTE con C.I. N° 898.177. Llevándose adelante la subasta, con base de venta, el 50% de la avaluación fiscal equivalente a la suma de GUARANÍES CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (₲. 4.199.864), adjudicándose el señor Itamar Lenz Maier, por la suma de GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES (₲46.000.000), por ser la mejor oferta en este acto. Se han abonado todos los gastos inherentes al remate, como así también la seña del 10 % del monto por el cual resultó adjudicado el comprador que asciende a la suma de GUARANÍES CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (₲.4.600.000). Se deja constancia de la presencia de los señores Oscar Martin Gaete Bogado con C.I. N° 3.786.245, Pedro Andrés Demestri Leguizamón con C.I. N° 2.388.283, Oscar Andrés Cáceres Ocampos con C.I. N° 6.786.957, Osvaldo Javier Gutiérrez Báez con C.I. N° 4.204.950, Blas Antonio Cubas con C.I. N° 1.066.964, Juan Enrique Pereira Isasi con C.I. N° 5.313.282, y el señor Celso Ojeda Gaona con C.I. N° 1.251.833. Con lo que se da por terminado el acto, firmando los comparecientes, y el martillero designado, todo por ante mí que certifico".-

El Art. 489 del CPC, dispone lo siguiente: *"Rendición de cuentas**.** Los martilleros deberán rendir cuentas del remate dentro de los tres días de realizado. Si así no lo hicieren, sin justa causa, se les impondrá una multa que no podrá exceder de la mitad de la comisión. Y de conformidad a la providencia que antecede, corresponde hacer lugar a lo solicitado".-*

POR TANTO, en mérito a las consideraciones que anteceden, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Sria.N°17 de Asunción;-

R E S U E L V E:

1.-**APROBAR** el remate efectuado en fecha 16 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas por el Martillero Publico Cisinio Melgarejo, en los términos indicados en el exordio de esta resolución.-

2.-**REGISTRAR** y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 6822/2022 y en el Protocolo de Tramitación Electrónica, ítem 5, aprobado por Acordada de la C.S.J. N° 1108 del 31 de agosto de 2016.-

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: MAFALDA MARIA CAMERON LUQUE (JUEZ/A)